*Real, Ilustre y Muy Noble Cofradía*
*del Santísimo Cristo del Perdón*
*Murcia*

Murcia, 9 de enero de 2026.

Estimado Cofrade-Mayordomo:

Conforme a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Secciones 1ª y 2ª, arts. 28 a 37 de nuestras vigentes Constituciones, que regulan el Cabildo General, como Secretario General y por orden del Presidente, le convoco para que asista al CABILDO GENERAL ORDINARIO, que se celebrará (D.m.) el próximo día 26 de Enero de 2026 (Lunes), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en la Iglesia de San Antolín Mártir, con arreglo al siguiente 'Orden del día':

*1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta del último Cabildo.*
*2º.- Conocimiento y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades del año anterior (Notas: 1º)*
*3º.- Conocimiento y aprobación, si procede, del Balance Anual de Cuentas del ejercicio 2025.*
*4º.- Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto que ha de regir el año 2026.*
*5º.- Asuntos propuestos por la Junta de Gobierno (Informe del Presidente).*
*6º.- Asuntos propuestos por escrito de los Cofrades-Mayordomos.*
*7º.- Ruegos y Preguntas.*

Debido a que, constituido el Cabido General, este es el órgano supremo de gobierno y participación de la Cofradía que expresa la voluntad de la misma y dada la importancia de los temas a tratar, ruego encarecidamente su presencia, que agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: José Ros Orenes

NOTAS:

*1º.- La Memoria de actividades del año 2025 está expuesta en la página web de la Cofradía para conocimiento de todos los Cofrades-Mayordomos. Se ruega su lectura previa a fin de agilizar el Cabildo. (www.cofradiadelperdonmurcia.com)*

*2º.- Los escritos en los que los Cofrades-Mayordomos propongan algún asunto al Cabildo (punto 6º del Orden del Día) tendrán que estar en poder de la Secretaría General antes de las 20:30 horas del día 23 de enero de 2026.*

*3º.- "Será requisito necesario para poder participar en el Cabildo, la inscripción de los Cofrades-Mayordomos en la lista de asistentes, para lo cual habrán de facilita sus datos y, particularmente, la fecha de nacimiento, al Secretario General o persona legitimada para ello. En caso de duda sobre esos extremos, será requerido para que se acredite y, de no hacerlo suficientemente, no podrá asistir al Cabildo. (Art. 29.4 de las Constituciones)..*